



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 058-2019-R

Lambayeque, 15 de enero del 2019

#### VISTO:

El expediente N° 054-2019-SG-UNPRG, presentado por el Director de la Escuela de Posgrado, solicitando ratificación de resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 787-2018-D-EPG, el Director de la Escuela de Posgrado eleva para su ratificación, la Resolución N° 2584-2018-EPG, de fecha 20 de diciembre del 2018, que exonera por única vez al señor **PERCY RUBEN GONZALES ÑIQUE**, servidor administrativo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Constancia de Promedio Ponderado Acumulado, Plan Curricular, Diploma y Caligrafiado, al haber concluido sus estudios en el Programa de Maestría en Ingeniería de Sistemas con mención Gerencia de Tecnologías de la Información y Gestión de Software en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para su ratificación;

Que, mediante oficio N° 2090-2018-OGAJ, de fecha 10 de diciembre del 2018, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, adjunta el Informe N° 1226-2018-OGAJ, en el cual opina la procedencia de la exoneración de derechos académicos del Programa de Maestría del señor **PERCY RUBEN GONZALES ÑIQUE**, servidor administrativo de la UNPRG;

Que, el Artículo 263° del Estatuto Universitario, señala que la UNPRG promueve y facilita la capacitación y especialización de sus trabajadores no docente. El Reglamento General de la UNPRG, norma lo pertinente;

Que, el Artículo 266° de la citada norma, señala que El personal no docente de la UNPRG tienen derecho a: (...) 266.4 Ser exonerado por única vez del cien por ciento (100%) de los derechos de matrícula y otros derechos académicos de los servicios que brinda la UNPRG, lo que se hace extensivo a cada uno de sus hijos (...);

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal, para la disposición del Rector en los términos consignados;


Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° Ratificar, la Resolución N° 2584-2018-EPG, de fecha 20 de diciembre del 2018, que exonera por única vez al señor **PERCY RUBEN GONZALES ÑIQUE**, servidor administrativo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Constancia de Promedio Ponderado Acumulado, Plan Curricular, Diploma y Caligrafiado, al haber concluido sus estudios en el Programa de Maestría en Ingeniería de Sistemas con mención Gerencia de Tecnologías de la Información y Gestión de Software en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

2° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE  
DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General

/mcip

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTORADO  
LAMBAYEQUE  
DR. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector